

COLECCIÓN LEGISLATIVA
DE ESPAÑA.

(CONTINUACIÓN DE LA COLECCIÓN DE DECRETOS.)

PRIMER SEMESTRE DE 1889.

TOMO CXLII.



MADRID.
IMPRESA DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

1890.

363

ULTRAMAR

28 Junio: publicada en 30.

Real decreto, disponiendo que en el año económico de 1889-90 continúen rigiendo en la Isla de Puerto Rico los presupuestos de 1888-89.

En observancia á lo que previene el art. 85 de la Constitución de la Monarquía y el 27 del decreto de Administración y Contabilidad de Ultramar de 12 de Septiembre de 1870; á propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. En el año económico de 1889-90, mientras otra cosa no se disponga por una ley, continuarán rigiendo en la Isla de Puerto Rico los presupuestos de 1888-89, con las modificaciones que se acordaren legalmente en ellos.

Dado en Palacio á 28 de Junio de 1889.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Ultramar, Manuel Becerra.

364

HACIENDA

29 Junio: publicado en 1.º Julio.

Real decreto, disponiendo que rijan en el año 1889-90 los presupuestos aprobados por la ley de 7 de Julio de 1888, con las modificaciones introducidas.

En cumplimiento del art. 85 de la Constitución de la Monarquía, á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

A

	Páginas.
<i>Abogados del Estado.—Ejercicio en provincias de las funciones de los.—</i> Dictando disposiciones relativas al ejercicio de las funciones de los Abogados del Estado, bajo la dirección del de mayor categoría en las provincias.	298
<i>Abogados y Procuradores de Beneficencia.—Matricula é inscripción en el Colegio correspondiente de los.—</i> Declarando que los Abogados y Procuradores de Beneficencia no pueden defender los intereses de ésta si no están matriculados é inscritos en el Colegio del partido judicial correspondiente.....	416
<i>Abono de estancias de presos pobres en las.—</i> Véase <i>Cárceles de partido ó de Audiencia.</i>	
<i>Academia general militar.—Instrucción para los aspirantes á ingreso en la.—</i> Circular, aprobando la instrucción para los aspirantes á ingreso en la Academia general militar.....	821
<i>— Interpretación de las instrucciones para los aspirantes á ingreso en la.—</i> Circular, interpretando las instrucciones para los aspirantes á ingreso en la Academia general militar.....	432

distribución, entre las Bibliotecas públicas, de los ejemplares que envía el Ministerio de las obras que el mismo ha adquirido.....	367
<i>Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.—Marcas de fábrica en las.—</i> Aclarando los apartados 4.º y 5.º del art. 18 de los Reales decretos de 21 de Agosto de 1884 y 26 de Octubre último, sobre marcas de fábrica en Cuba, Puerto Rico y Filipinas.....	161
<i>Isla de Puerto Rico.—Categoría de las escuelas de niños y niñas de Hato Grande, en la.—</i> Elevando á la categoría de primera clase las escuelas elementales de niños y niñas de Hato Grande (Puerto Rico).....	52
— <i>Correos marítimos dentro de la.—</i> Expresando las circunstancias que han de reunir los vapores de la casa Vijande y Compañía, de Puerto Rico, para ser considerados como correos.....	409
— <i>Constitución del Banco Español de la.—</i> Aprobando el acta de constitución del Banco Español de Puerto Rico.....	88
— <i>Crédito extraordinario para la concurrencia á la Exposición de París de los productos de la.—</i> Ley, concediendo un crédito extraordinario para auxiliar la concurrencia á la Exposición de París de los productos de Puerto Rico.....	366
— <i>Desempeño de cátedras de enseñanza libre por funcionarios públicos de la capital de la.—</i> Autorizando á los funcionarios públicos de la capital de Puerto Rico para que puedan desempeñar cátedras en la Institución de enseñanza libre superior de la misma capital.....	48
— <i>Diferencia de haber entre el empleo de su categoría y el cargo que desempeñó interinamente un Magistrado de la Audiencia de la.—</i> Declarando á D. Ricardo Maya, Magistrado que fué de la Audiencia de Puerto Rico, sin derecho á la diferencia de haber entre el empleo de su categoría y el cargo que desempeñó interinamente.....	89
— <i>Disposición de que los presupuestos de 1888-89 rijan para 1889-90 en la.—</i> Disponiendo que en el año económico de 1889-90 continúen rigiendo en la Isla de Puerto Rico los presupuestos de 1888-89.....	1044
— <i>Sueldo de los Magistrados suplentes, propuestos por la Audiencia de la.—</i> Concediendo á los funcionarios propuestos por la Audiencia de Puerto Rico para Magistrados suplentes, el sueldo que les corresponda hasta la fecha en que se puso el cúmplase al Decreto de 28 de Diciembre último.....	751
— <i>Supresión de la Junta consultiva de Obras públicas de la.—</i> Suprimiendo la Junta consultiva de Obras públicas de la Isla de Puerto Rico.....	74
<i>Isla de Puerto Rico y New-York.—</i> Correos marítimos entre la.—	